Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

28/2019

SEDAMIL SACEI c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza del proceso; del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo cumplido ante la anterior instancia por los apoderados y patrocinantes de la parte actora, se modifica la regulación de honorarios practicada a fs. 135; y se fijan los honorarios del Cdr. Eduardo Corrado y del Dr. Ricardo José Malano en la suma de 5.000 pesos, en conjunto y en partes iguales, a cargo de la parte actora; de conformidad con la imposición de costas dispuesta a fojas 15/vta. (arts. 6, 7, 9 y 36 y ccds, de la Ley de Arancel y Procuradores)

Cabe dejar aclarado, que en el importe establecido precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que −frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realice el beneficiario−, la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo, juntamente con el monto del pago.

Todo lo cual, **ASI SE RESUELVE.-**

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Guillermo F. Treacy **Pablo Gallegos Fedriani**

Jorge F. Alemany

Fecha de firma: 07/05/2019
Alta en sistema: 08/05/2019
Firmado por: GUILLERMO F. TREACY - JORGE FEDERICO ALEMANY - PABLO GALLEGOS FEDRIANI

#33060871#233635702#20190506151731303